

## ACTA DE LA OFICIALIDAD DE TAMPICO (10 DE MARZO DE 1832)

ACTA DE LA OFICIALIDAD DE TAMPICO DE TAMAULIPAS EN QUE PROTESTAN SOSTENER EL PLAN DEL GENERAL SANTA ANNA Y DE ACUERDO CON LAS AUTORIDADES LOCALES, SOSTENER EL ORDEN. 10 DE MARZO DE 1832.<sup>1</sup>

En la Ciudad de Tampico de Tamaulipas a los diez días del mes de Marzo de mil ochocientos treinta y dos, reunidos en la casa consistorial el Ylustre Ayuntamiento presidido por el C. Tomas Rosell: los Sres. oficiales de la 4ª. seccion militar la compañías permanente las autoridades civiles y eclesiastina empleados presidido por el capitán de caballería C. Antonio Rodríguez; con el objeto de deliberar sobre los asuntos que actualmente tienen en agitación nuestra República y que han ocasionado el plan que el E.S. general de división Antonio Lopez de Santa Anna ha proclamado y esta sosteniendo en la heroica ciudad de Veracruz; impuestos de las razones que aquel gefe y las tropas que le acompañan han tenido para adherirse a semejante resolucion, y consideradas con bastante madurez y reflexion las circunstancias en que se halla la nacion, cuyo sistema de gobierno se halla fuertemente amenazada por la administración actual segun se ve por los diferentes actos atentatorios de la libertad que los pueblos han presenciado con escandalo infringiendo las leyes fundamentales vinieron en aprovar los artículos siguientes.

Art. 1. La oficialidad y tropa que componen la 4ª. seccion guarda costa y la compañía permanente de Tampico de Tamaulipas, protestan sostener en plan que el E..S. general Antonio Lopez de Santa Anna ha proclamado en Veracruz.

Art. 2. Se participara de la manera mas pronta este acontecimiento al espresado general.

Art. 3. Por ahora y mientras se presente un gefe de mas graduación, tomara el mando de las armas el C. capitan Jose Antonio Rodríguez, en virtud de no estar conformes con la opinion de la junta los gefes que ecsisten en esta ciudad.

Art. 4. Dicho comandante dictara todas las medidas que le parezcan oportunas y conducentes al fin que los pronunciados se proponen.

Art. 5. La tropa pronunciada de acuerdo con las autoridades locales procurara sostener a todo transe el orden en las poblaciones que ocupa.

Capitan de caballería José Antonio Rodríguez.

---

<sup>1</sup> AHSDN, XI/481.3/784.237. En *Planes en la Nación Mexicana*, México, Senado de la República –El Colegio de México, 1987, Libro II, p. 105. Transcripción fiel del documento original.

